

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION

RGS / SEC / FNR

DECRETO SECC. 1° N° 3221

LAS CONDES, 21 JUL. 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud efectuada por Don RICARDO LABARCA KÜPPER, según consta en correo electrónico de fecha 07.06.09, de dejar sin efecto el Decreto Sección 1° N° 2835 de fecha 10.06.09, que declaró como abandonada la propiedad ubicada en calle SAN FRANCISCO DE ASÍS N° 2041, Rol de Avalúo N° 1204-65, perteneciente a PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE., Rut N° 81.698.900-0, domiciliado en ALAMEDA N° 340 OF 227, Comuna de SANTIAGO; la visita efectuada por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, donde se verificó el cumplimiento de lo señalado en el Decreto Sección 1° N° 3025/08, que otorgó un plazo para ejecutar o reparar el cierre según corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de la propiedad; las fotografías que constatan dicho cumplimiento; el INF. DOM N° 161 de fecha 09.07.09 del Director de Obras; el artículo 2.5.º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el INF. JUR. N° 690 del 15.05.09 del Director Jurídico; el Art. 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1.- **DEJESE SIN EFECTO** la declaración de "PROPIEDAD ABANDONADA" señalada en el Decreto Sección 1° N° 2835/09, para la propiedad ubicada en calle SAN FRANCISCO DE ASÍS N° 2041, Rol de Avalúo N° 1204-65, perteneciente a PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE., Rut N° 81.698.900-0, domiciliado en ALAMEDA N° 340 OF 227, Comuna de SANTIAGO.
- 2.- Lo anterior, producto del cumplimiento de las condiciones de higiene, limpieza, seguridad y reparación de cierros exteriores, exigidas mediante el Decreto Sección 1° N° 3025/08.
- 3.- Notifíquese al Servicio de Impuestos Internos, para efectos de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 17.235 como asimismo para que se deje sin efecto la multa a que se refiere el artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales
- 4.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.
- 5.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes
- 6.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto. Asco y Ornato
- Dirección Jurídica
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES